Al contestar refiérase
al oficio No. 18198

21 de noviembre, 2019
DFOE-SOC-1175

Señor
Glauco Ulises Quesada Ramírez
Presidente Junta Directiva
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N°4 de 2019 de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto extraordinario N°4 de 2019, presentado por la Asociación Cruz Roja Costarricense, aprobado según Acuerdo N° IV-2 de sesión ordinaria N° 20-2019 de Junta Directiva, realizada el 26 de octubre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos propuestos van a financiar la continuidad de la operación de la Cruz Roja Costarricense, que tiene como acciones estratégicas: brindar asistencia humanitaria oportuna ante desastres y crisis, promover inclusión social, cultura de paz y no violencia y coadyuvar a una atención pre-hospitalaria eficaz y eficiente.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢139,8 millones. Después del análisis realizado, se aprueba parcialmente por el monto de ¢124,8 millones.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Desamparados, por la suma de ¢25,0 millones. Lo anterior,

según contenido presupuestario verificado en el presupuesto inicial y modificación presupuestaria N°1 de 2019 de esa Municipalidad.

b) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Alajuelita, por la suma de ¢5,0 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto inicial 2019 de esa Municipalidad.

c) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de el Guarco, por la suma de ¢1,0 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto extraordinario N°1-2019 de esa Municipalidad.

d) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Mora, por la suma de ¢23,8 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto inicial 2019 de esa Municipalidad.

e) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Santa Bárbara, por la suma de ¢10,0 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto extraordinario N°2-2019 de esa Municipalidad.

f) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Tibás, por la suma de ¢50,0 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto extraordinario N°1-2019 de esa Municipalidad.

g) Se aprueba el ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Zarcero, por la suma de ¢10,0 millones. Lo anterior, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto extraordinario N°2-2019 de esa Municipalidad.

Los egresos se aprueban a nivel de partida por un monto de ¢124,8 millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados[1], emitidos la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

[1] Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.

3. IMPROBACIONES

Se imprueba la incorporación de ingresos y su correspondiente aplicación en el presupuesto de egresos de esa Asociación, el monto de ¢15,0 millones, correspondiente a la diferencia entre lo presupuestado por la Asociación y el contenido presupuestario incorporado por la Municipalidad de Alajuelita.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio.

4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) El cálculo de las cargas sociales resulta de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual, deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

b) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con la legislación y los convenios que le dieron origen.

Atentamente

DAMARIS VEGA MONGE
(FIRMA)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COSTA RICA

RICARDO ANTONIO SOLORZANO
SANCHEZ (FIRMA)

Licda. Damaris Vega Monge
ASISTENTE TÉCNICA

Lic. Ricardo Solórzano Sánchez
FISCALIZADOR ASOCIADO

jsm

Ce: Municipalidad de Desamparados
Municipalidad de Alajuelita
Municipalidad de el Guarco
Municipalidad de Mora
Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Tibás
Municipalidad de Zarcero

G: 2018002820-6

Ni: 31606, 32816 (2019)